

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2025

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Principios.- Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico Administrativo y en otra normativa que fuere aplicable.*

Las partes contratantes respetarán el principio de buena fe contractual y siempre procurarán el fiel cumplimiento de las estipulaciones contractuales en el marco de respeto al interés general”;

Que, el artículo 43 ibídem, señala: *“El SERCOP efectuará periódicamente procedimientos de selección de proveedores que cumplan con los requisitos técnicos, económicos y demás condiciones para ser registrados dentro del Catálogo Electrónico, para la provisión de bienes y servicios, con quienes suscribirá convenios marco. El procedimiento de contratación en general se denominará Catálogo Electrónico, donde se incluirán las distintas modalidades.*

Como resultado del procedimiento de selección de proveedores, el SERCOP suscribirá convenios marco con los proveedores adjudicados para que oferten bienes y servicios en la tienda virtual electrónica creada para el efecto, desde la cual las entidades contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa, mediante la generación de una orden de compra.”;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal de Contratación Pública, desde el cuál las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2025

Que, el artículo 46 ibídem, dispone: *“Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento. (...)”*;

Que, el artículo 173 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios a través del procedimiento de Compras por Catálogo o simplemente “Catálogo Electrónico”, el cual estará compuesto por las modalidades de Catálogo General y Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. (...)”*;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”*;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Mgs. Alcarraz Calderón Valeria Nathali, como Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 26 de mayo de 2025;

Que consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DGAC – PLANTA CENTRAL”, de 25 de septiembre de 2025, elaborado por el Ing. Juan Fernando Chacón Buenaño, Analista de Proveeduría 2; revisado por el Sr. Carlos Javier Andrango Paucar, Analista de Activos Fijos 2; y aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, que en lo pertinente concluyen: *“Con base a lo expuesto anteriormente, se concluye que, la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DGAC – PLANTA CENTRAL”, constituye una necesidad específica, clara, concreta e inmediata, puesto que permitirá garantizar la disponibilidad vehicular en la DGAC – Planta Central, con el propósito de que las/os funcionarias/os y servidoras/es que requieran cumplir con actividades institucionales fuera de la institución, reciban movilización de una manera segura, confiable y oportuna”*; y, recomiendan: *“Efectuar la adquisición de neumáticos para los vehículos institucionales de planta central a través del Portal de Compras Públicas, mediante el Procedimiento de Catálogo Electrónico; conforme la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP”*;

Que, consta del expediente digital las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DGAC – PLANTA CENTRAL”, de 25

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2025

de septiembre de 2025, elaborado por el Ing. Juan Fernando Chacón Buenaño, Analista de Proveeduría 2; revisado por el Sr. Carlos Javier Andrango Paucar, Analista de Activos Fijos 2; y aprobado por el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1407-M de 26 de septiembre de 2025, el Sr. William Giovanny Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, manifestó: “..., *me permito actualizar la certificación POA 2025 con Nro. 340 la cual con el nombre de "Adquisición de neumáticos para vehículos de propiedad de la DGAC - Planta Central", la misma fue emitida mediante memorando Nro. DGAC-DPGE-2025-1160-M, de 5 de agosto del 2025, la cual consta en el POA 2025 de la DGAC, siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución, (...)*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-3697-M de 29 de septiembre de 2025, y su alcance constante en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-4002-M de 22 de octubre de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que: “*Adquisición de neumáticos para vehículos de propiedad de la DGAC – Planta Central*”, del Estado–SOCE (...), se encuentra disponible en el catálogo electrónico del sistema oficial de contrataciones del estado–SOCE;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2025-1770-M de 08 de octubre de 2025, la Mgs. Gladys Carvajal Burgos, Directora Financiera, certificó: “(...) *la existencia de recursos por un valor de USD. 7.317,80 (SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100) valor de la BASE IMPONIBLE, recursos para dar continuidad a la "Adquisición de neumáticos para vehículos de propiedad de la DGAC –Planta Central", siendo la Dirección Administrativa responsable de su ejecución.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso tiene la siguiente estructura presupuestaria:

2025 522 9999 0000 01 00 000 001 530813 1701 002 0000 0000 D54 2120221 05 "Repuestos y Accesorios", del programa 01 "Administración Central (...)”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-4067-M de 28 de octubre de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, certificó que una vez que la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Planta Central, el proceso denominado “*Adquisición de neumáticos para vehículos de propiedad de la DGAC – Planta Central*”; el mismo se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2025-4077-M de 28 de octubre de 2025, el Mtr. Edwin Efraín Santos Hernández, Director Administrativo, solicitó a la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, en lo pertinente: “(...), *autorice el inicio de proceso para la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DGAC – PLANTA CENTRAL", mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico, ...*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0410-M de 07 de noviembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la Mgs. Andrea Aguilar Aguilar, Directora de Asesoría Jurídica, dentro de lo pertinente que: “..., *autorizo, el procedimiento de catálogo electrónico, signado con código Nro. CATE-DGAC-2025-016, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DGAC - PLANTA CENTRAL"*; y, dispuso la elaboración de la resolución de inicio;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0417-M de 11 de noviembre de 2025, la Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderón, Coordinadora General Administrativa Financiera, realiza un alcance a

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2025

la disposición de inicio del procedimiento de catálogo electrónico, signado con código Nro. CATE-DGAC-2025-016, del cual se desprende lo siguiente: *“En referencia al Memorando Nro. DGAC-CGAF-2025-0410-M de 07 de noviembre de 2025, relacionado con la “Adquisición de Neumáticos para Vehículos de Propiedad de la DGAC - Planta Central”, y con la finalidad de precisar el marco normativo aplicable, me permito emitir el presente alcance, mediante el cual se autoriza la continuación del procedimiento de contratación, disponiendo que el mismo se registrará conforme a la legislación vigente en materia de contratación pública, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General”*; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del citado memorando la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: *“... favor tomar conocimiento y proceder de acuerdo a normativa”*;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 173 del Reglamento General de la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2025-0140 de 26 de mayo de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2025-016, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DGAC - PLANTA CENTRAL”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, por un valor de USD. 7.317,80 (SIETE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 80/100), sin incluir el I.V.A.

Artículo 2.- Designar al Sr. Carlos Javier Andrango Paucar, Asistente de Activos Fijos, como funcionario para la validación y selección de la ficha técnica, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA DGAC - PLANTA CENTRAL”, Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Ing. Mario Rodrigo de la Torre Catani, Guardalmacén General, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los bienes a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2025-0096-R

Quito, D.M., 11 de noviembre de 2025

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Valeria Nathali Alcarraz Calderon
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Referencias:

- DGAC-CGAF-2025-0417-M

Copia:

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor Ingeniero
Mario Rodrigo de la Torre Catani
Guardalmacén General

Señor
Carlos Javier Andrango Paucar
Analista de Activos Fijos 2

Señora Magíster
Andrea Pamela Aguilar Aguilar
Directora de Asesoría Jurídica

ao/aa

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto
Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux